

CONDICIONES GENERALES DE VENTA CRISMACHEM S.L

1. ALCANCE Y VALIDEZ

Estas condiciones generales de venta serán de aplicación siempre que las partes no hayan acordado de forma expresa y por escrito otras condiciones específicas. Las mismas serán de aplicación prioritaria, en su caso, sobre las condiciones generales del comprador. El cliente reconoce que las condiciones generales de venta han sido puestas a su disposición con anterioridad a las relaciones mercantiles a las que resultan de aplicación. La realización de una venta de productos por parte de CRISMACHEM S.L. al cliente supone la aceptación, plena y sin reservas, por éste de sus términos que se consideran automática y válidamente incorporados a las relaciones mercantiles entre las partes. La firma del albarán o documento de entrega lleva implícito la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Venta, así como la calidad, cantidad y estado de la mercancía.

2. PRECIOS, OFERTAS Y ACUERDOS

Los precios de venta de los productos serán los que vengan fijados en las tarifas de CRISMACHEM S.L., comunicadas al cliente, o bien la condiciones particulares convenidas entre CRISMACHEM S.L. y el cliente. A dichos precios deberán añadirse los impuestos correspondientes. CRISMACHEM S.L. podrá modificar los precios de venta de los productos en cualquier momento. Todas las ofertas, los presupuestos y las propuestas de precio de CRISMACHEM S.L. estarán sujetas en todo momento al contrato y podrán modificarse o revocarse en cualquier momento, con independencia de si contienen o no un periodo de aceptación. Esto no afecta a los pedidos ya en curso. Las adiciones, las promesas o los cambios verbales únicamente serán vinculantes si han sido efectuados por personas autorizadas de CRISMACHEM S.L. Las muestras y los modelos mostrados o proporcionados servirán como meras indicaciones, sin que sea necesario que los productos cumplan con exactitud dichas muestras o dichos modelos. No se considerarán defectos las pequeñas variaciones en el tamaño, el peso, el número, el color y aspectos similares establecidos. La práctica comercial determinará si se trata de variaciones menores. CRISMACHEM S.L. se reserva el derecho a fijar un límite de crédito para cada cliente y a subordinar las entregas en base a ese límite y/o a la presentación de una garantía de pago suficiente. En caso de cualquier retraso en el pago, CRISMACHEM S.L. podrá proceder a la recuperación de la mercancía pendiente de pago y/o a la iniciación de las acciones legales que correspondan.

3. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Salvo que se acuerde expresamente de otro modo por escrito, la entrega será ex fábrica (Incoterms EXW).

La entrega tendrá lugar de conformidad con las definiciones de la última versión de los Incoterms. En caso de conflicto entre los presentes Términos y Condiciones y los Incoterms, prevalecerá lo dispuesto en los Incoterms. El riesgo inherente a los productos adquiridos pasará al Comprador en el momento de la entrega. El momento de la entrega es aquel en el que los productos adquiridos llegan al lugar de entrega, aunque el Comprador no

acepte la misma. Para entregas ex fábrica, el momento de entrega es aquel en que CRISMACHEM S.L. notifica al Comprador que los productos adquiridos están listos para ser recogidos. Salvo que se acuerde expresamente de otro modo por escrito, el periodo de entrega especificado y acordado no será un plazo definitivo. El mero hecho de que CRISMACHEM S.L. exceda el periodo de entrega acordado no constituirá un incumplimiento del contrato, no resultará en demora ni responsabilidad frente al Comprador y no autorizará a este último a rescindir el Contrato. Si no se ha acordado expresamente un periodo de entrega, se aplicará un periodo razonable a tal efecto. CRISMACHEM S.L. tendrá derecho en todo momento a entregar la mercancía en partidas, y estará siempre autorizado a facturar dichas prestaciones por separado. Si el Comprador no acepta la entrega o, en el caso de entregas ex fábrica, no recoge los productos entregados en los siete días siguientes a la entrega y/o en la forma estipulada por CRISMACHEM S.L., el Comprador estará en demora sin que se requiera notificación al respecto, y CRISMACHEM S.L. estará autorizada en cualquier caso a facturar el precio acordado.

4. EMBALAJE Y TRANSPORTE

La responsabilidad de una correcta gestión medioambiental de los envases industriales es del poseedor final. La carga o el llenado del equipamiento para transporte y/o del embalaje puesto a disposición por el Comprador tendrá lugar por cuenta y riesgo del Comprador. No obstante, si CRISMACHEM S.L. fuera responsable, se aplicará íntegramente lo dispuesto en la Cláusula 7 de los presente Términos y Condiciones. CRISMACHEM S.L. estará autorizada a rechazar la carga del equipamiento y/o el llenado del embalaje si no cumple los requisitos razonables de seguridad establecidos por CRISMACHEM S.L. En tal caso, CRISMACHEM no asumirá los costes derivados de una posible demora. Se entenderá que en los costes están incluidos aquellos costes referidos en la Cláusula 3.

5. DEVOLUCIONES, RECLAMACIONES Y GARANTÍA

Sin su previo consentimiento escrito, CRISMACHEM S.L. no estará obligada a aceptar devoluciones del Comprador. Si los productos se devuelven sin el previo consentimiento escrito de CRISMACHEM S.L., el envío y almacenamiento de los mismos posteriores a la devolución correrán por cuenta y riesgo del Comprador. El Comprador seguirá asumiendo el riesgo de los productos devueltos hasta que CRISMACHEM S.L. haya aceptado la devolución y los productos devueltos por escrito, a cuya aceptación CRISMACHEM S.L. podrá adjuntar condiciones. El Comprador se encargará por sí mismo de comprobar o hacer que alguien compruebe la conformidad de los productos durante su entrega. Las reclamaciones deben realizarse por escrito en los 14 días siguientes a la fecha de entrega, indicando las razones de la reclamación y, si fuera posible, acompañándolas de pruebas; en caso de incumplimiento del Comprador se considerará que éste ha aceptado la cantidad y calidad de los productos, y perderá su derecho a reclamar frente a CRISMACHEM S.L. en

relación con defectos en los productos suministrados, con sujeción a lo dispuesto en relación a garantías. No se aceptarán reclamaciones sobre productos que ya se hayan tratado y/o procesado de alguna forma después de la entrega. La presentación de una reclamación no eximirá al Comprador de sus obligaciones de pago. Si una reclamación se presenta en el momento y de conformidad con los presentes Términos y Condiciones, y CRISMACHEM S.L cree razonablemente que la reclamación está justificada, CRISMACHEM S.L podrá optar por entregar la cantidad pendiente, o volver a entregar gratuitamente los productos que se demostró que eran defectuosos, o conceder un descuento sobre el precio. Al actuar de alguna de las citadas maneras, CRISMACHEM S.L habrá cumplido su obligación de garantía completamente y no estará obligada a pagar ninguna otra indemnización. Los productos reemplazados pasarán a ser propiedad de CRISMACHEM S.L. La garantía de los productos entregados por terceros no podrá ampliarse más allá del periodo de garantía que el fabricante o el importador de dichos productos establezca para CRISMACHEM S.L. Toda reclamación vencerá en cualquier caso tres meses después de la fecha de entrega.

CRISMACHEM S.L garantiza que, en el momento de entrega, los productos vendidos al Comprador cumplirán las especificaciones que CRISMACHEM S.L establezca para el Comprador respecto a dichos productos. CRISMACHEM S.L no realizará ninguna garantía expresa o implícita respecto a la comerciabilidad o idoneidad para un fin concreto de los productos. Dicha garantía vencerá si el comprador incumple sus obligaciones derivadas de este Contrato y/o los presentes Términos y Condiciones. Invocar la garantía no eximirá al Comprador de sus obligaciones derivadas de este Contrato ni de los presentes Términos y Condiciones. En caso de incumplimiento de la garantía, el único recurso del Comprador será una reclamación respecto al cumplimiento del Contrato por CRISMACHEM S.L.

6. FORMA DE PAGO

Salvo que otra cosa se hubiera pactado expresamente, el pago de los productos se realizará a los treinta (30) días desde la fecha de facturación, sin descuentos ni compensaciones, y en la moneda indicada en la factura. La reclamación efectuada por el Comprador no le facultará para desatender el pago de ninguna factura. Se excluye expresamente la posibilidad de que el Comprador pueda compensar facturas contra importes debidos por CRISMACHEM S.L. CRISMACHEM S.L se reserva el dominio de los productos hasta el momento en que se efectúe el pago de los mismos. En caso de que el Comprador revenda productos aún no abonados a CRISMACHEM S.L le cederá cualesquiera derechos que pudiera ostentar sobre los mismos, incluyendo sin carácter limitativo, además del derecho de crédito para el cobro de su precio, cualesquiera indemnizaciones que le fueran debidas por responsabilidad contractual o extracontractual, a cuyo efecto le facilitará cuanta información CRISMACHEM S.L considere necesaria y que será igualmente facilitada en caso de ejercicio por parte de CRISMACHEM S.L de una tercería de dominio sobre los mismos bienes.

7. RESPONSABILIDAD

CRISMACHEM S.L sólo será responsable de los daños y perjuicios causados dolosamente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. CRISMACHEM S.L no asumirá la responsabilidad por pérdidas indirectas de cualquier índole, incluyendo pérdidas consiguientes y pérdidas de beneficios, y pérdidas morales que sufra el Comprador o un tercero como consecuencia de un incumplimiento del Contrato por CRISMACHEM S.L, o una persona de quien ésta sea responsable por ley. CRISMACHEM S.L no asume la responsabilidad por daños de cualquier índole y en cualquier forma que surjan después de que los productos entregados por CRISMACHEM S.L hayan sido tratados y/o procesados. CRISMACHEM S.L no garantiza la integridad y exactitud de la información que reciba CRISMACHEM S.L de su propio proveedor y no asumirá la responsabilidad por daños – de cualquier índole y en cualquier forma – sufridos como resultado del carácter incompleto o imprecisión de esta información. En cualquier caso, la responsabilidad de CRISMACHEM S.L siempre estará limitada en cada caso, considerando una serie de hechos relacionados como un solo hecho, al importe pagado conforme a la póliza de seguro de responsabilidad comercial de CRISMACHEM S.L en el caso en cuestión. El Comprador debe indemnizar a CRISMACHEM S.L y eximirlo de toda responsabilidad frente a reclamaciones de terceros, por cualquier razón, en relación con la indemnización por daños, costes y/o pérdidas que surjan respecto a los productos entregados por CRISMACHEM S.L al Comprador, salvo y en la medida en que el Comprador demuestre que la reclamación recaerá exclusivamente en el área de responsabilidad de CRISMACHEM S.L. Lo dispuesto en la presente Cláusula se aplicará en favor de las personas jurídicas o físicas que emplee CRISMACHEM S.L para cumplir el Contrato. Las reclamaciones por daños vencerán en cualquier caso a los tres meses siguientes a la fecha de entrega.

8. RESERVA DE PROPIEDAD

Los productos que suministra CRISMACHEM S.L al Comprador continuarán siendo propiedad de CRISMACHEM S.L hasta que el Comprador haya pagado todas las sumas, incluyendo los intereses y costes, que adeude a CRISMACHEM S.L conforme o con relación al Contrato. Antes de que se haya efectuado el pago por completo, el Comprador no tendrá derecho a pignorar total o parcialmente los productos a terceros. El Comprador no tendrá derecho a transmitir la titularidad de los productos, salvo de conformidad con sus actividades habituales o el uso normal de los productos. El Comprador mantendrá los productos entregados con sujeción a la reserva de la propiedad con la debida diligencia y como propiedad reconocible de CRISMACHEM S.L, y asegurará dichos productos frente a daños y robo. Si se da una de las situaciones descritas en la Cláusula 10, CRISMACHEM S.L tendrá derecho a recuperar por sí misma, o hacer que alguien recupere, por cuenta del Comprador, los productos que sean de su propiedad del lugar donde estén situados los mismos. El Comprador colaborará plenamente y, por el presente, autoriza a CRISMACHEM S.L irrevocablemente, si surge dicha situación, a entrar, o hacer que alguien entre en las instalaciones usadas por el Comprador o en su nombre. El Comprador no tendrá permitido ampararse en un derecho de retención con respecto a los costes incurridos en relación con la custodia, ni a compensar dichos

costes con su cumplimiento. El Contrato y los presentes Términos y Condiciones no comprenden ninguna transmisión ni licencia de los derechos de propiedad intelectual al Comprador. El Comprador garantiza a CRISMACHEM S.L en todo momento, y exime a CRISMACHEM S.L de toda responsabilidad en relación con ello, que el uso que hace CRISMACHEM S.L de los datos, las especificaciones o el material proporcionado por el Comprador no incumple la normativa legal ni infringe derechos de terceros.

9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Comprador cumplirá la legislación aplicable, incluyendo, pero no exclusivamente, las leyes contra el cohecho y la corrupción, leyes relacionadas con el control de las exportaciones y la normativa aduanera, como, por ejemplo: (i) las normas sobre países sujetos a embargo, (ii) las limitaciones de venta de productos a clientes restringidos o denegados, y (iii) el régimen de control de exportaciones, transferencia, corretaje y tráfico de productos de doble uso. El Comprador no utilizará, venderá, transportará ni transferirá de otro modo, directa o indirectamente, productos adquiridos de CRISMACHEM S.L para o a través de un país, una entidad o un individuo prohibidos a tenor de normas nacionales e internacionales. En caso de que, debido a una causa de fuerza mayor, CRISMACHEM S.L se vea impedida a cumplir el Contrato, o su cumplimiento sea más costoso, CRISMACHEM S.L tendrá derecho a suspender el Contrato total o parcialmente durante el tiempo que persista la situación de fuerza mayor, o a rescindir el Contrato total o parcialmente, sin intervención judicial y sin que CRISMACHEM S.L esté obligada a pagar una indemnización.

10. SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 9, y sin perjuicio del derecho a reclamar una indemnización, CRISMACHEM S.L podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato total o parcialmente, o rescindir el Contrato total o parcialmente extrajudicialmente por medio de una notificación escrita, sin obligación de pagar una indemnización, en caso de que (haya una expectativa razonable de que): a) el Comprador incumpla sustancialmente una de sus obligaciones derivadas del Contrato, como, por ejemplo, su obligación de pagar a tiempo e íntegramente; b) se realice un embargo contra el Comprador; c) se conceda una moratoria al Comprador; d) se presente una petición por quiebra del Comprador, o el Comprador sea declarado en quiebra; e) el Comprador realice un acuerdo de pago con uno o más acreedores; f) el Comprador fallezca, sea puesto bajo tutela o sea sometido a administración judicial; o g)

se venda o disuelva la empresa del Comprador. Si, de conformidad con esta Cláusula, CRISMACHEM S.L suspende el cumplimiento del Contrato, el Comprador, a petición de CRISMACHEM S.L, ampliará las cartas de crédito prescritas por Contrato y/o la garantía requerida de conformidad con la Cláusula 2 de los presentes Términos y Condiciones hasta la nueva fecha de entrega. Si, de conformidad con esta Cláusula, CRISMACHEM S.L rescinde el Contrato total o parcialmente, CRISMACHEM S.L podrá reclamar, como su propiedad, los productos entregados, pero que todavía no se hayan pagado íntegramente, compensados con sumas ya abonadas, sin perjuicio de su derecho a indemnización. Si se da una de las situaciones descritas en esta Cláusula, todos los importes adeudados por el Comprador a CRISMACHEM S.L se adeudarán y pagarán íntegra e inmediatamente, sin que se requiera notificación previa de demora. El Comprador no podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de o en relación con el Contrato o los presentes Términos y Condiciones por cualquier motivo.

11. INVALIDEZ Y CONVERSIÓN

Si alguna cláusula del Contrato o de los presentes Términos y Condiciones fuese declarada o fuese ilegal, inválida, no vinculante o inaplicable (en cada caso, total o parcialmente) conforme a una ley de cualquier jurisdicción: a) dicha cláusula, en la medida de su ilegalidad, invalidez, falta de efecto vinculante o inaplicabilidad, no se considerará que forma parte de este contrato; si bien no se verán afectados la legalidad, la validez, el efecto vinculante y la aplicabilidad de las restantes cláusulas del Contrato o de los presentes Términos y Condiciones; y b) se aplicará una cláusula entre CRISMACHEM S.L y el Comprador que sea legal, válida, vinculante y aplicable, así como lo más similar posible en términos de contenido y objeto.

12. DERECHO Y FUERO APLICABLE

Las presentes condiciones generales de venta se regirán por las leyes españolas. En caso de discrepancias en relación a la interpretación, aplicación o ejecución de las mismas, las partes aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales de la ciudad de Granada, si bien CRISMACHEM S.L. podrá instar cualquier tipo de medida tendente a la satisfacción de sus intereses ante una jurisdicción distinta.